

de Policia interior de la Provincia maritima
para que se entregasen con el objeto de re-
mitir al de Murcia los libros de acuerdo
del extinguido Ayuntamiento. Determino el Sr. de
esta juzgado hacer presente a S. M. los perjuicios
que havian de resultar si hallarse compren-
didos en ellos muchos negocios pertenecien-
tes al publico, y de sus resultados se expi-
dio la R. O. orden, cuyo contenido dice asi -

R. O. de S. M. y S. I. Interdicho el Rey N. S. de la exposicion
de ese Ayuntamiento en que manifiesta los
inconvenientes que pueden resultar de entre-
gar al Intendente de Policia de Murcia los li-
bros de acuerdo del Ayuntamiento constitu-
cional que reclama, se ha servido resolver
no se le entreghen, pero si que el Ayuntam.
le facilite todas las noticias pida y necesite
de los mismos. De Real orden lo digo a V. S. p.
su inteligencia y cumplimiento. Dios que es
nuestro Rey. En Madrid a 17 de Octubre de 1808.
Francisco Jades de Salamanca - Sec. del Ayuntam.
de Cartagena.

Por cuya razon han quedado sin entregarse de
Libro a pesar de que ya se habian dividido y se
incluye en este el ultimo renglon que queda
en el del tiempo del extinguido. Los libros que
se componen de setecientos noventa y nueve
folios utiles por lo perteneciente a el año
proximo pasado de mil ochocientos veinte y tres
y este Madras desolado contiene desde el fo-